RESOLUCIÓN No. 0900 DEL 07 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA- MC-2023-29-05-001

OBJETO "SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO"

La Secretaria General del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto No. 367 del 30 de diciembre de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Puerto Colombia. en desarrollo de lo previsto por el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87º de la Ley 1474 de 2011, realizó estudio previo y análisis del sector económico, por medio de los cuales se determinó la viabilidad de contratar a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO"

En el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Puerto Colombia para la vigencia Fiscal del año 2023 existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0623000267 del uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por valor de TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) M/L incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.

Que en razón a la naturaleza del objeto a contratar y en consideración a las previsiones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 1082 de 2015, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista para la ejecución del contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica con el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-MC-2023-29-05-001, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

Dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con Nit No.900.413.586-1, representado legalmente por la señora SARAY TAPIA GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.306.481, DATALASER S.A.S. identificada con Nit No. 802.017.734-1, cuyo revisor fiscal es el señor ALBERTO RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.660.945 y OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS identificado con Nit No. 900.131.420 – 7, cuyo revisor fiscal es la señora MARLYN SOFIA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No.32.754.154; solicitaron que la presente convocatoria se limitara a MIPYMES departamentales. Al respecto el decreto 1082 de 2015 dispone:

"articulo 2.2.1.2.4.2.2 convocatoria limitadas a mipyme. La entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de concurso de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

1. el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.

2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme nacionales para limitar la convocatoria a mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales. Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La mipyme nacional deberá acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

"En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por mipyme".

En virtud de lo anterior, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente contratación y el hecho de haberse solicitado la limitación por dos comerciantes que acreditaron dicha calidad, adicionalmente la entidad considera procedente limitarla a Mipymes Departamentales, potestad conferida expresamente por el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA- MC-2023-29-05-001, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

En cumplimiento del cronograma establecido para el proceso contractual y de lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO"

ARTICULO SEGUNDO: – LIMITAR el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 2023-30-01-001 solo a MIPYMES departamentales, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de Mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SA- MC-2023-29-05-001, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo, el cual recoge las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general, las condiciones de la futura relación contractual. El cual estará sometido al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones	29 de Mayo de 2023	SECOP II
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 29 de mayo al 05 de junio de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	06 de junio del 2023	SECOP II
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	07 de junio del 2023	SECOP II
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos, Manifestación de Interés	Hasta el 13 de junio del año 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	13 de junio del año 2023	SECOP II
Publicación de lista de manifestaciones de interés	13 de junio del año 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas.	Un (1) día hábil antes del cierre del proceso	SECOP II
Cierre del proceso y realización de audiencia de apertura de oferta	15 de junio del año 2023 a las 9:00 am	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas (Requisitos habilitantes)	Hasta el 20 de junio del año 2023	SECOP II
Publicación y traslado del Informe de Habilitación de Ofertas.	20 de junio del año 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas	Desde el 20 de junio al 23 de junio del año 2023	SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de habilitación	26 de junio del año 2023	SECOP II
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo. (Subasta de prueba)	28 de junio del año 2023	SECOP II

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	SECOP II
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal	SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co). Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa es hasta la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($311.596.466) M/L incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar, amparados con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0623000267 del uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, a fin de cubrir los gastos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso se desarrollará conforme a las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y a las demás normas que le sean aplicables.

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de selección con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Puerto Colombia, Atlántico, a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria General

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co